



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y ELDEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD ASOCIACION CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “NEW KUMITE RULES”.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Alejandra Aguiar Gutiérrez**, mayor de edad, provisto de DNI 44734995H, en nombre y representación del ASOCIACION CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CiF nºG76196468, y domicilio en el Pasaje Maritornes n.º 4, 35009, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Alejandra Aguiar Gutiérrez, en calidad de presidente del ASOCIACION CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, según consta en el certificado del Registro de Asociaciones de Canarias, de la jefatura de servicio de entidades jurídicas, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 12 de marzo de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	wa1dcYqg5F18kTD1wlhuUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	08/10/2024 13:22:47
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	08/10/2024 12:40:51
	Alejandra Aguiar Gutierrez	Firmado	08/10/2024 12:03:48
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES), a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, se regula en el artículo 6.d del referido documento.

Los eventos deportivos, de marcado interés social y municipal, con sede en el municipio capitalino, ratifican a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como centro neurálgico del deporte insular, promocionando la práctica del deporte en su máxima expresión: familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

Se ha previsto nominativamente en el presupuesto del IMD la concesión de subvención a las entidades organizadoras de los eventos, espectáculos, jornadas, etc., todos ellos con marcado carácter en pro de la divulgación de la actividad física y deportiva, fundamentado en:

- **Fomento de los grandes eventos deportivos** que movilizan a miles de personas, como elemento atrayente de la práctica físico deportiva y difusor de la misma.

Código Seguro De Verificación	wa1dcYgg5F18kTD1wlhuUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	08/10/2024 13:22:47
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	08/10/2024 12:40:51
	Alejandra Aguiar Gutierrez	Firmado	08/10/2024 12:03:48
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras de estos eventos deportivos.

IV. Que la entidad ASOCIACION CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, organiza y desarrolla el evento deportivo denominado NEW KUMITE RULES, que se celebró el 2 de marzo de 2024.

V. En el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor de la entidad ASOCIACION CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.96, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "NEW KUMITE RULES".

VI. La entidad ASOCIACION CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución 566, de fecha 1 de octubre de 2024, de la concesión de una subvención a la entidad ASOCIACION CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN por la organización y desarrollo del evento deportivo "NEW KUMITE RULES".

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la entidad ASOCIACION CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "NEW KUMITE RULES".

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar a la entidad ASOCIACION CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "NEW KUMITE RULES".

La promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

El evento "New Kumite Rules" se ha convertido en una referencia en el mundo de las artes marciales y ha ganado reconocimiento internacional. Se ha consolidado como uno de los torneos más importantes en el mundo de las artes marciales.

Con el objetivo de elevar la calidad del evento, incrementar los premios económicos y promover la participación de deportistas de renombre internacional, buscan obtener

Código Seguro De Verificación	wa1dcYqg5F18kTD1wlhuUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	08/10/2024 13:22:47
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	08/10/2024 12:40:51
	Alejandra Aguiar Gutierrez	Firmado	08/10/2024 12:03:48
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

ayudas y subvenciones de la administración pública para respaldar sus iniciativas.

Estas mejoras permitirán fortalecer el evento y consolidarlo como un referente a nivel global, además de seguir creciendo en calidad y eficiencia económica, y por ello han tomado la decisión de implementar una serie de cambios y mejoras para la próxima edición del evento. Estas mejoras tienen como propósito optimizar la experiencia de los participantes y atraer a un público más amplio, al tiempo que maximizamos la eficiencia en términos de costos y recursos.

Mejoras en la calidad del evento:

1. Nuevas reglas de competencia: Han desarrollado un conjunto de reglas actualizadas que promueven la seguridad de los competidores y mejoran la dinámica de las peleas.

Han desarrollado un formato de competición dinámico y atractivo para los espectadores, enfocado en brindar una experiencia única. Estas reglas se basan en una rigurosa investigación y consultas con expertos en artes marciales para asegurar una competencia justa y emocionante. Para ello, el Torneo inicial compuesto por 4 deportistas pasa a ser del doble, 8 deportistas que disputarán el torneo, donde se mantienen las reglas del New Kumite Rules, haciendo hincapié que son únicas en el mundo.

La principal característica es cada deportista deberá enfrentarse a todos sus rivales, logrando que todos los deportistas del torneo se hayan enfrentado a todos consiguiendo así más igualdad que en los torneos tradicionales, igualando las posibilidades de todos, además de crear un mayor espectáculo para los amantes de los deportes de combate.

Por el elevado nivel de carga física que conlleva este modelo de torneo hace inviable que un deportista realice cada enfrentamiento a tres asaltos como marca la normativa común de estos deportes, haciendo imposible realizar el torneo en una sola gala, y ahí es donde New Kumite Rules innova la competición creando unas reglas sin precedentes. Cada enfrentamiento se realiza a 1 sólo asalto de 3 minutos, con lo que cuando se ha enfrentado a sus tres rivales (torneo NKR) lo han hecho en 3 asaltos de 3 minutos, lo que viene a ser un combate tradicional. Pues para esta edición (Golden Rise), se realizarán 2 torneos en paralelo donde los dos ganadores se enfrentarán en último asalto para decidir quién se proclamará campeón del New Kumite Rules Golden Rise. A esto hay que sumar su plataforma de combate, sin poster ni cuerdas que recuerda a los antiguos Kumite de Karate Kyokushin con tatamis elevados. Una plataforma de 7x7 metros elevada 65 cm del suelo, creando un espectáculo visual impresionante, nuevo y fresco nunca antes visto por y para el público.

2. Incremento de los premios económicos: Conscientes de la importancia de reconocer el esfuerzo y talento de los competidores, han decidido duplicar los premios económicos en todas las categorías del torneo.

Este aumento incentivará la participación de deportistas destacados y atraerá a un mayor número de competidores de alto nivel. Invitación a deportistas destacados: Se han asociado con agencias y representantes especializados en deportistas de alto nivel para facilitar la participación de estos profesionales. Su experiencia y contactos les permitirán establecer vínculos sólidos con deportistas de renombre, ampliando así la relevancia del evento a nivel global. A través de invitaciones personalizadas, buscan asegurar la participación de estos deportistas destacados, lo que elevará el prestigio y la competitividad del evento. Entre ellos contamos con Máximo Suárez, máximo

Código Seguro De Verificación	wa1dcYgg5F18kTD1wlhuUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	08/10/2024 13:22:47
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	08/10/2024 12:40:51
	Alejandra Aguiar Gutierrez	Firmado	08/10/2024 12:03:48
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

exponente de la categoría, Alcorac Caballero Campeón del Mundo de K-1 y actual Campeón del New Kumite Rules Tournament en 71,800 kg, Armed Petrosyan, armenio afincado en Italia siendo peleador Internacional de las grandes ligas como el ONE Championship, Jose Manuel Hita del One Championship y participante en la primera edición del New Kumite Rules 2021, etc...

3. Mejora de las instalaciones y servicios: En la próxima edición, han asociado la celebración con un nuevo lugar para el evento que cuenta con instalaciones de vanguardia. Este nuevo espacio ofrece mayor comodidad para los participantes y espectadores para mayor disfrute del evento. Harán una inversión significativa para optimizar las instalaciones del evento y la puesta en escena, garantizando el máximo confort tanto para los participantes como para los espectadores. Además, hemos mejorado los servicios ofrecidos, como la restauración y la seguridad, para brindar una experiencia completa y satisfactoria.

4. Expertos y jueces de renombre: Han asegurado la participación de expertos y jueces de renombre en el mundo de las artes marciales para garantizar la imparcialidad y la calidad del evento. Su experiencia y conocimiento contribuirán a elevar el nivel de las competencias y brindarán una evaluación justa y precisa de las actuaciones de los competidores.

Con este evento, se espera resaltar los beneficios sociales, culturales, deportivos y turísticos del evento New Kumite Rules para atraer la atención de diferentes audiencias y promover una mayor apreciación y participación en las artes marciales.

Inicio y fin del evento deportivo: 02.03.2024

La entidad ASOCIACION CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de este evento deportivo, pero deberá realizar un gran esfuerzo para que tenga lugar esta prueba deportiva, siendo indispensable el apoyo de las instituciones públicas como es el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria. Por ello, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado NEW KUMITE RULES.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 82,65% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

Código Seguro De Verificación	wa1dcYqg5F18kTD1wlhuUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	08/10/2024 13:22:47
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	08/10/2024 12:40:51
	Alejandra Aguiar Gutierrez	Firmado	08/10/2024 12:03:48
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo "NEW KUMITE RULES", que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria concede a la entidad ASOCIACION CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.96 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo "NEW KUMITE RULES", donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web, ...
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del evento y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondiente al ejercicio 2024, así como, la documentación

Código Seguro De Verificación	wa1dcYqg5F18kTD1wlhuUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	08/10/2024 13:22:47	
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	08/10/2024 12:40:51	
	Alejandra Aguiar Gutierrez	Firmado	08/10/2024 12:03:48	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

acreditativa del pago.

- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1...									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día **20 de octubre de 2024**.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. Organizar y desarrollar del evento deportivo denominado "NEW KUMITE RULES".

Código Seguro De Verificación	wa1dcYqg5F18kTDlw1huUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	08/10/2024 13:22:47
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	08/10/2024 12:40:51
	Alejandra Aguiar Gutierrez	Firmado	08/10/2024 12:03:48
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

- b. La promoción del evento denominado “NEW KUMITE RULES”, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento denominado “NEW KUMITE RULES”, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:
- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad ASOCIACION CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado “NEW KUMITE RULES”.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, si serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la entidad ASOCIACION CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Código Seguro De Verificación	wa1dcYqg5F18kTD1w1huUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	08/10/2024 13:22:47
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	08/10/2024 12:40:51
	Alejandra Aguiar Gutierrez	Firmado	08/10/2024 12:03:48
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

**ASOCIACION CANARIA DE
DEPORTES DE CONTACTO
BANGRAJAN
LA PRESIDENTE**

Carla Campoamor Abad

Alejandra Aguiar Gutiérrez

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

Código Seguro De Verificación	wa1dcYqg5F18kTD1wlhuUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	08/10/2024 13:22:47
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	08/10/2024 12:40:51
	Alejandra Aguiar Gutierrez	Firmado	08/10/2024 12:03:48
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

